



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1683/
RENAICO, 19 de Octubre de 2010.-**

VISTOS:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) Resolución Exenta N° 1279 de fecha 02 de Julio de 2010, que aprueba Convenio Transferencia Recursos FRIL entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El acuerdo de Consejo N° 26 de fecha 30 de Marzo de 2010 que Aprueba acuerdo para Priorizar Proyecto "Mantenimiento y Reparación Infraestructura Pública".
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1272 de Fecha 09 de Agosto de 2010, que aprueba Bases y llama a Licitación Pública.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1306 de fecha 16 de Agosto de 2010, que Adjudica Licitación N° 3908-39-LE10 e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. de Constructora SOCOCYL Ltda.
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. De Constructora SOCOCYL Ltda. de Fecha 19 de Agosto de 2010.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) El Decreto N° 1360 del 20 de Agosto de 2010, que Aprueba el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa SOCOCYL, Ltda..
- i) La Carta de la Empresa SOCOCYL Ltda., donde solicita Aumento de Plazo
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de otorgar Aumento de Plazo a la Empresa SOCOCYL Ltda., para el Proyecto "**Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Pública**" para la Comuna de Renaico.

DECRETO:

1. Apruébese el Aumento de Plazo de 15 días corridos a la Empresa. Constructora SOCOCYL Ltda., para el Proyecto "**Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Pública**" Comuna de Renaico, a contar del 23 de Octubre hasta el 06 de Noviembre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

VºBº CONTROL



- IMU/RRC/VCR/dmi**
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
 - Secplan
 - D.O.M.
 - Control
 - Archivo Carpeta

1683./19.10

CONSTRUCTORA SOCOCYL LTDA.
ANIBAL PINCHEIRA N° 399
FONO 45-581043
MELIPEUCO

I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO	
OFICINA DE PARTES	
Fecha:	18 Oct. 2010
Folio:	2367
Linea:	35583
Destino:	Dom
Otros:	Septem
Firma	

Renaico, 18 de Octubre de 2010.

A: SRTA. VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

Solicito a Ud. en calidad de Inspector Técnico de Obra y de acuerdo a Bases Administrativas Especiales, Artículo Décimo Octavo, aumento de plazo en el proyecto denominado: "MANTENCION Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, COMUNA DE RENAICO". IX REGION, labores a cargo de nuestra empresa, SOCOCYL LTDA, puesto que, las labores de instalación de estructura metálica e instalación de acrílicos necesita una coordinación y planificación al estar sobre la ruta S 69 - B189, Renaico - Huequén, en donde sólo es posible trabajar durante un fin de semana, debido al alto transito vehicular.

Por otra parte informamos a Ud. haber tenido problemas respecto al despacho de los acrílicos de colores en 3mm, ya que al cargar nuestro móvil ocurrió una caída de estos, los que se rompieron gran parte y además el proveedor (NORGLAS) no efectúo todo el envío de lo adquirido, razón por la cual estamos obligados a tener que esperar mínimo 15 días en ejecución y envío de estas planchas especiales.

Solicitamos ampliación de plazo hasta el 08 de noviembre de 2010

Esperando una buena acogida.


 FLORINDO CANALES ESPINOZA
 REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA SOCOCYL LTDA

*termino Contrato
22.10.10.*



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1700 /
RENAICO, OCTUBRE 25 DE 2010.-**

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo..
- d) El Informe N° 20 del 11 de Marzo de 2010.
- e) El Decreto N° 452 del 11 de Marzo de 2010.
- f) El Informe **N° 105 del 25.10.10**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda de la **Sra. Rosa Parra Aedo**, ubicada en **Sitio María Elena, El Almendro**, Debido al siniestro ocurrido el 27.02.10.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Anúlese Informe N° 20 del 11 de Marzo de 2010, por no corresponder el nombre del propietario
- 2.- Anúlese Decreto N° 452 del 11 de Marzo de 2010
- 3.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la Demolición Total** de la vivienda ubicada en **Sitio María Elena, El Almendro**, Comuna de Renaico.
- 4.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Oficina de Partes
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda
- Social



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCIÓN DE OBRAS**

RENAICO, OCTUBRE 25 DE 2010.-

INFORME N° 105 /

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO, INGENIERO CONSTRUCTOR, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE RENAICO, INFORMA A UD., QUE LA VIVIENDA UBICADA EN EL **SITIO MARÍA ELENA, EL ALMENDRO, COMUNA DE RENAICO**, PROPIEDAD DE LA **SRA. ROSA PARRA AEDO**, RUT: **4.245.174-6** NO PRESENTA LAS CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y AMENAZA RUINAS DEBIDO AL SINIESTRO CON CARACTERISTICAS DE TERREMOTO OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE 2010.-

POR LO TANTO, SOLICITO A UD., DECRETAR LA **DEMOLICIÓN TOTAL** DE LA VIVIENDA ANTES SEÑALADA.

ES CUANTO INFORMO A UD.


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECTOR
DE
OBRAS
VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

VCR/dmi.

Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Control
- DOM
- Encargada de vivienda
- Depto Social



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1701 /

RENAICO, 25 OCTUBRE DE 2010.-

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) **El Certificado N° 161 del 30 de Julio de 2010**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del deslizamiento del talud del terreno, donde se encuentra ubicada la vivienda del **Sr. Gustavo Sepúlveda Jimenez**, Rut: **13.628.875-k**, ubicada en Calle **Cornelio Saavedra N° 550**, Comuna de Renaico. Debido al siniestro ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la Demolición Total** de la vivienda ubicada en Calle **Cornelio Saavedra N° 550**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Oficina de Partes
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda
- Social





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCIÓN DE OBRAS

CERTIFICADO N° 161 /

a) IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Nombre : GUSTAVO SEPULVEDA JIMENEZ
Rut : 13628875-K

b) b) TENENCIA DE LA VIVIENDA

Tipo: Propietario

c) DIRECCION DE LA VIVIENDA

Región : Araucanía
Comuna : Renaico
Villa o Población : Los Conquistadores
Pasaje : Cornelio Saavedra
Numero : 550

d) ROL DE AVALUO FISCAL DE LA VIVIENDA

Numero : 197-10

e) EVALUACION

Propiedad ubicada en la ribera norte del canal Rana choca de la Comuna de Renaico, la cual sufrió deslizamiento del talud del terreno debido al siniestro ocurrido con fecha 27 de Febrero de 2010.

Esto ha producido la inhabitabilidad de la vivienda existente. Presentando para sus habitantes riesgo de derrumbe, debido al gran volumen deslizamiento del terreno.

Por lo tanto, declárese la vivienda inhabitable por lo motivos antes expuestos.

RENAICO, JULIO 30 DE 2010.-


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCIÓN DE OBRAS
VIVIANNE CIFUENTES RIZZO
DIRECTORA DE OBRAS

DISTRIBUCION /

- ✓ Gustavo Sepúlveda
- ✓ Encargada de vivienda
- ✓ D.O.M.